



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

Buenos Aires, 10 de agosto de 2016

RES. OAyF N° 235/2016

VISTO:

el Expediente DCC N° 003/08-3, caratulado "D.C.C. s/ Contratación de Enlaces Primarios entre los Edificios del C.M., Poder Judicial y Ministerio Público de la CABA", y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución CM N° 844/2008 se aprobó el procedimiento llevado a cabo en la Licitación Pública N° 29/2008 que contempla un único renglón comprensivo de la prestación del servicio denominado "Enlaces Primarios" entre las dependencias del Consejo de la Magistratura, del Poder Judicial, del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Colegio Público de Abogados de la Capital Federal sito en Av. Corrientes 1441 de esta Ciudad, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas, y se adjudicó a la firma Telmex Argentina S.A. por el monto de un millón ciento doce mil seiscientos noventa y seis pesos con 64/100 (\$1.112.696,64) (fs. 508/509).

Que la citada contratación se formalizó mediante la Orden de Compra N° 136, retirada por la adjudicataria el 18 de noviembre de 2008 (fs. 525).

Que como garantía de adjudicación de la contratación de marras la firma Telmex Argentina S.A. presentó la Póliza de Seguro de Caución N° 000639160 -cuya copia fiel obra a fojas 530/531- emitida por la firma "Chubb Argentina de Seguros S.A.", por un monto de ciento once mil doscientos sesenta y nueve pesos con 66/100 (\$111.269,66).

Que mediante Nota DGPAC N° 20 la Dirección General de Programación y Administración Contable informó que: "(...) la Contratación de Enlaces Primarios entre los Edificios del CM, Poder Judicial y Ministerio Público de la CABA con la Firma TELMEX ARGENTINA S.A., que tramita por el Expediente 003/08-0 queda cancelada según consta en la Hoja de Control de Pagos a Fs 1493 a 1495.-" (fs. 1496).

Que por su parte, la Dirección General de Informática y Tecnología -en su carácter de área técnica competente- prestó su conformidad a los servicios prestados por la adjudicataria Telmex Argentina S.A. sin realizar objeciones e informó que "... no quedan tareas pendientes por realizar..." (fs. 1500/1501).



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

Que en consecuencia, mediante Nota DGCC N° 430/2015 la Dirección General de Compras y Contrataciones impulsó el trámite de devolución de la garantía de marras (fs. 1503).

Que finalmente, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen N° 7105/2016. Allí, luego de realizar una breve reseña de los hechos acaecidos y el análisis jurídico correspondiente concluyó que *"(...) no existen obstáculos jurídicos para proceder a la devolución de la póliza de caución, presentada como garantía de adjudicación por la empresa Telmex Argentina S.A."* (fs. 1508/1509).

Que en este estado, puestas las actuaciones a resolver, habiendo tomado intervención las áreas técnicas pertinentes sin formular observaciones, cumplidas las etapas establecidas en el "Protocolo de Devolución y/o Destrucción de Garantías" aprobado por Resolución CM N° 231/2015 y toda vez que de acuerdo al monto de la contratación resulta aplicable el artículo 2° de la Resolución CAGyMJ N° 15/2014, corresponderá a esta Oficina de Administración y Financiera autorizar la devolución de la garantía de adjudicación antes detallada a la firma Telmex Argentina S.A.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias, y de acuerdo con las previsiones de las Resoluciones CAGyMJ N° 15/2014 y CM N° 231/2015;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL
PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1°: Autorícese la devolución de la garantía de adjudicación a la firma Telmex Argentina S.A. constituida mediante Póliza de Seguro de Caución N° 000639160 -cuya copia fiel obra a fojas 530/531- emitida por la firma "Chubb Argentina de Seguros S.A.", por un monto de ciento once mil doscientos sesenta y nueve pesos con 66/100 (\$111.269,66). Ello, por los argumentos expuestos en los considerandos de este acto.

Artículo 2°: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de proceder a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria ley 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos aprobada por Decreto 1510/97.



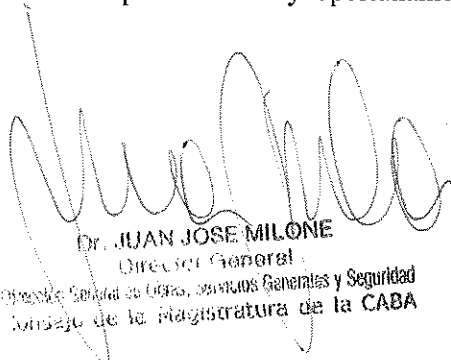
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

Artículo 3º: Instrúyase a la Dirección General de Programación y Administración Contable para que proceda con los trámites conducentes conforme lo resuelto por la presente.

Artículo 4º: Regístrese, publíquese y comuníquese a la Dirección General de Programación y Administración Contable, y a la Dirección General de Informática y Tecnología. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para su cumplimentación y oportunamente archívese.

RES. OAyF N° 235 /2016



Dr. JUAN JOSE MILONE
Director General
Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad
Consejo de la Magistratura de la CABA

P/S

